MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Leticia, octubre de 2026

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio de Leticia
Ciudad

NECESIDAD: El Municipio de Leticia tiene la necesidad de contratar la **"CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, INSUMO REQUERIDO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CATASTRAL Y FISCAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA."**

JUSTIFICACIÓN: La Alcaldía de Leticia en cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido para la entidad, para la CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, INSUMO REQUERIDO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CATASTRAL Y FISCAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

El Municipio de Leticia tiene la necesidad de contratar una consultoría especializada para adelantar los avalúos comerciales de lotes ubicados en el municipio, los cuales constituyen un insumo técnico fundamental para la gestión administrativa, catastral y fiscal de los diferentes proyectos a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El avalúo comercial es el procedimiento técnico mediante el cual un perito o consultor especializado determina el valor de mercado de un bien inmueble (lote) con base en metodologías reconocidas, tales como el método comparativo de mercado, el método de capitalización de rentas y el método residual, conforme a lo establecido en el Decreto 1420 de 1998, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas vigentes sobre la materia.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Leticia adelanta proyectos de inversión que requieren, como condición previa e indispensable, conocer el valor comercial de los predios involucrados. Esta información es determinante para los procesos de adquisición predial, enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial, negociación de cesiones, actualización catastral y cualquier otro acto administrativo que implique la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rural en el territorio municipal.

Actualmente, la Secretaría de Planeación e Infraestructura no cuenta con los instrumentos técnicos actualizados que permitan conocer el valor comercial real de los lotes sobre los cuales recaen los proyectos en ejecución y los proyectos en etapa de formulación, lo que genera incertidumbre jurídica, riesgo fiscal y posibles sobrecostos en las negociaciones prediales a cargo del municipio.

En el ámbito catastral y fiscal, los avalúos comerciales permiten a la Administración Municipal actualizar las bases gravables del impuesto predial, mejorar el recaudo tributario, realizar ajustes en la formación y conservación catastral y cumplir con las metas establecidas en el marco de la política de catastro multipropósito impulsada por el Gobierno Nacional, en especial la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) y el CONPES 3958 de 2019.

La falta de avalúos comerciales actualizados genera afectaciones directas en la capacidad de gestión predial del municipio, dificulta la toma de decisiones informadas en los procesos de adquisición de inmuebles, incrementa los riesgos de litigios patrimoniales y puede comprometer el avance oportuno de los proyectos de inversión pública a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con el consecuente perjuicio para la comunidad leticiana.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 388 de 1997 y sus normas reglamentarias, la planificación territorial y la gestión del suelo en los municipios requieren contar con información técnica confiable y actualizada sobre el valor de los predios. Igualmente, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 establece la obligación de aplicar el avalúo comercial como referente en los procesos de adquisición de inmuebles para proyectos de utilidad pública e interés social.

Para el logro de este objetivo, se hace necesario contratar una consultoría especializada que adelante los avalúos comerciales de los lotes ubicados en el Municipio de Leticia, garantizando que los resultados sean un insumo técnico idóneo para la gestión administrativa, catastral y fiscal de los proyectos a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Dado lo anteriormente descrito, se hace necesario adelantar la contratación de la consultoría para los avalúos comerciales de lotes en el Municipio de Leticia, en procura de la buena marcha en el actuar administrativo, el fortalecimiento de la gestión catastral y fiscal, y el cumplimiento eficiente de los procesos misionales y de inversión pública de la Administración Municipal.

Atentamente,

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
VoBo. Alcalde del Municipio de Leticia

Proyectó: Juan Carlos Vásquez – Profesional de Apoyo

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Libertad y Orden

24/08/26 10:am

SPI -160

Agosto de 2026

Señores
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS, DISEÑOS, AVALUOS, ADMINISTRACION DE INMUEBLES
VALUADOR: JOHNNY ENRIQUE PINEDA ARRIETA
Leticia

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial Saludo

La Alcaldía Municipal de Leticia, de conformidad con los Principios de Transparencia, Responsabilidad y Planeación para la contratación estipulados en la **ley 80 de 1993**, convoca a todos los interesados a participar con sus cotizaciones; lo anterior como base para la elaboración de un estudio de sector dentro del estudio previo; por tanto, es de advertir que la presentación de la misma NO constituye una oferta, y por ende No obliga a las partes.

Se solicita allegar sea física o en correo contacto dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo del mismo:

Correo: planeacion@leticia-amazonas.gov.co
Dirección radicación correspondencia: Alcaldía Municipal de Leticia – Calle 10No 10-47 –Leticia. – SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Particularidades del contrato:

1. **Objeto: CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, INSUMO REQUERIDO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CATASTRAL Y FISCAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**
2. pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo
3. **Plazo de ejecución:** Hasta el 30 de Diciembre 2026 o Agotar techo presupuestal

4. **Obligaciones del futuro contratista:**

1. Avalúo comercial - Lote 1Cedula catastral 91001010000000158001700000000 0 — Informe técnico de avalúo

comercial con memoria de cálculo, registro fotográfico, planos/croquis y soportes de mercado.

2. Avalúo comercial - Lote 2Cedula catastral 91001010000000158011500000000 0 - Informe técnico de avalúo
comercial con memoria de cálculo, registro fotográfico, planos/croquis y soportes de mercado

3. Avalúo comercial - Lote 3Cédula catastral 91001010000000158011600000000 0 — Informe técnico de avaluó
comercial con memoria de cálculo, registro fotográfico, planos/croquis y soportes de mercado

4. Informe final consolidado Documento que resuma los tres avalúos valor total y metodología aplicada, firmado por el perito avaluador (RNA).

características descritas en el anexo técnico.
Se solicita presentar la cotización en pesos colombianos en las siguientes ubicaciones y dadas las condiciones técnicas anexas:

ITEM	DETALLE	U/M	CANT
	AVALÚO COMERCIAL DE 3 LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS IDENTIFICADO CON CEDULAS CATASTRATALES 91001010000000158001700000000 0; 91001010000000158011500000000 0; 91001010000000158011600000000 0; Y SU DOCUMENTO QUE RESUMA LOS TRES AVALÚOS, VALOR TOTAL Y METODOLOGÍA APLICADA, FIRMADO POR EL PERITO AVALUADOR (RNA).	UND	1

Se debe tener en cuenta el pago de compromisos tributarios o impuestos, y demás que se requieran para la ejecución de las obligaciones del contratista los cuales se detallan a continuación:

RETENCIÓN		SERVICIOS
RETENCION EN LA FUENTE	DECLARANTE	4.0%
	NO DECLANTES	6.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,00%
ICA		0,80%
ESTAMPILLA PRODEPORTE		2,50%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR		2%

Sin otro particular,

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Libertad y Orden

8/24 8/26 9:00 am

SPI -160

Agosto de 2026

Señores
QUINGENIAR CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAS
VALUADOR: CESAR AUGUSTO QUINTERO PELAEZ.
Leticia

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial Saludo

La Alcaldía Municipal de Leticia, de conformidad con los Principios de Transparencia, Responsabilidad y Planeación para la contratación estipulados en la **ley 80 de 1993**, convoca a todos los interesados a participar con sus cotizaciones; lo anterior como base para la elaboración de un estudio de sector dentro del estudio previo; por tanto, es de advertir que la presentación de la misma NO constituye una oferta, y por ende No obliga a las partes.

Se solicita allegar sea física o en correo contacto dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo del mismo:

Correo: planeacion@leticia-amazonas.gov.co
Dirección radicación correspondencia: Alcaldía Municipal de Leticia – Calle 10No 10-47 –Leticia. – SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Particularidades del contrato:

1. **Objeto: CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, INSUMO REQUERIDO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CATASTRAL Y FISCAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**
2. pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo
3. **Plazo de ejecución:** Hasta el 30 de Diciembre 2026 o Agotar techo presupuestal

4. **Obligaciones del futuro contratista:**

1. Avalúo comercial - Lote 1Cedula catastral 91001010000000158001700000000 — Informe técnico de avalúo
 comercial con memoria de cálculo, registro fotográfico, planos/croquis y soportes de mercado.

2. Avalúo comercial - Lote 2Cedula catastral 91001010000000158011500000000 0 - Informe técnico de avalúo
comercial con memoria de cálculo, registro fotográfico, planos/croquis y soportes de mercado
3. Avalúo comercial - Lote 3Cédula catastral 91001010000000158011600000000 0 — Informe técnico de avaluó
comercial con memoria de cálculo, registro fotográfico, planos/croquis y soportes de mercado
4. Informe final consolidado Documento que resuma los tres avalúos valor total y metodología aplicada, firmado por el perito avaluador (RNA).

características descritas en el anexo técnico.
Se solicita presentar la cotización en pesos colombianos en las siguientes ubicaciones y dadas las condiciones técnicas anexas:

ITEM	DETALLE	U/M	CANT
	AVALÚO COMERCIAL DE 3 LOTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS IDENTIFICADO CON CEDULAS CATASTRATALES 91001010000000158001700000000 0; 91001010000000158011500000000 0; 91001010000000158011600000000 0; Y SU DOCUMENTO QUE RESUMA LOS TRES AVALÚOS, VALOR TOTAL Y METODOLOGÍA APLICADA, FIRMADO POR EL PERITO AVALUADOR (RNA).	UND	1

Se debe tener en cuenta el pago de compromisos tributarios o impuestos, y demás que se requieran para la ejecución de las obligaciones del contratista los cuales se detallan a continuación:

RETENCIÓN	SERVICIOS

RETENCION EN LA FUENTE	DECLARANTE	4.0%
	NO DECLANTES	6.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,00%
ICA		0,80%
ESTAMPILLA PRODEPORTE		2,50%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR		2%

Sin otro particular,

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Leticia, agosto 24 de 2026

R/ 24-08-26
4:30 Pm

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE LETICIA
La ciudad-

De acuerdo a la solicitud del Interesado se precisa cotizar el servicio de Avalúo Comercial bajo la normatividad vigente.

1. COMPETENCIA.

La valuación es la actividad por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina Avalúo (Numeral a del Artículo 3 de la Ley 1673 del 19 de Julio de 2013).

Para poder establecer la Valuación de un inmueble, se hace indispensable contratar la realización de un avalúo comercial, que deberá ser realizado por un Avaluador, o sea una persona natural, que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes y que se encuentra inscrita ante el Registro Abierto de Avaluadores – RAA (Numeral c del Artículo 3 de la Ley 1673 del 19 de Julio de 2013).

El avalúo comercial que se solicita realizar es de un bien inmueble Urbano, el cual se encuentra dentro del alcance y la competencia de las categorías autorizadas por el Registro Abierto de Avaluadores - RAA, dejando claridad que si existe la competencia para realizar dicho avalúo comercial.

2. DEFINICIÓN DE VALOR COMERCIAL DE UN INMUEBLE.

Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien (Artículo 2 del Decreto Presidencial 1420 del 24 de Julio de 1998).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Descripción del Objeto de la Valuación a Realizar.

Determinar el valor comercial de los bienes inmuebles Urbanos, identificados con los números catastrales No. 91001010000000158001700000000, 91001010000000158011500000000 y 91001010000000158011600000000, en el área Urbana del Municipio de Leticia (Amazonas).

3.2 Especificaciones Técnicas Esenciales.

Efectuar el proceso técnico, que permita determinar y/o actualizar el valor comercial en términos monetarios y en un mercado libre y abierto del bien inmueble, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en el Certificado Catastral, Certificado de Tradición de matrícula inmobiliaria y en la respectiva Escritura Pública.

3.3 Identificación del Objeto a Contratar.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.4 Vigencia de la Cotización.

La vigencia de la Cotización será por el término de diez (10) días Calendario o una vez se firme el contrato de servicios y se dé cumplimiento con los requisitos de ejecución. (Artículo 13 Parágrafo 2. Decreto Presidencial 1420 del 24 de Julio de 1998).

3.5 Metodología.

- Se practicará visita de inspección ocular para verificar estado del inmueble, su existencia, localización, topografía, área, uso actual del suelo, vías de comunicación, infraestructura disponible y su estado, además de todos los demás datos que tengan que ver con el valor de dichos activos.

- Se analizarán los documentos de propiedad, listados y demás información, para comparar con los datos obtenidos en la visita de inspección ocular.

- El método valuatorio a utilizar, está indicado en el artículo 1, 10, 11 de la Resolución IGAC 620 del 23 de septiembre de 2008, Método de Mercado o comparación para estos Lotes.

- Se elaborará y entregará un informe que contenga los datos obtenidos, consideraciones y valores hallados, con registro fotográfico ilustrativo que apoye la comprensión del informe (Articulo 6, numeral 6 de la Resolución IGAC 620 del 23 de septiembre de 2008).

3.6 Registro Abierto de Avaluadores (RAA).

En el Informe Técnico de Avalúo, anexaré los respectivos documentos que certifican la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), administrado por la ANA (Autorregulador Nacional de Avaluadores), y la ANAV (Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores); ambas Entidades Reguladoras de Avaluadores (ERA).

El solicitante o contratante, podrá consultar en la siguiente dirección: http://www.raa.org.co que el Avaluador se encuentra inscrito en el RAA (Art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto. 1074 de 2015).

El certificado vigente, que acredita la calidad de avaluador activo en el RAA, se anexará en el Informe Técnico de Avalúo y se podrá consultar su validez de igual forma en la siguiente dirección: http://www.raa.org.co, para lo cual deberá consultar el respectivo PIN de Validación, en la opción VALIDAR CERTIFICADO.

3.7 Disposiciones Generales.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL AVALUADOR**, no es responsable de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. Artículo 14° del Decreto Presidencial 1420 del 24 de Julio de 1998.

- **NO VÍNCULO LABORAL. EL AVALUADOR** bajo este documento hace constar que no es vinculante laboralmente con el solicitante o contratante, por ello el AVALUADOR reconoce y renuncia a cualquier Vínculo Laboral que a partir de la firma del contrato se pudiera establecer.

- **IMPUGNACIÓN Y/O REVISIÓN DEL AVALÚO.** El solicitante o contratante, podrá pedir la revisión y/o la impugnación al avalúo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del informe de Avalúo. Artículo 15° Decreto Presidencial 1420 del 24 de Julio de 1998.

- **REVISIÓN DEL AVALÚO.** La revisión del Avalúo la hará el AVALUADOR, una vez el solicitante o contratante, fundamentado en consideraciones técnicas así lo solicite. Artículo 16° Decreto Presidencial 1420 del 24 de Julio de 1998.

- **OBJECIONES Y ACLARACIONES.** Dentro de los quince (15) días siguientes, el Avaluador, hará su pronunciamiento sobre la revisión planteada. Artículo 17° Decreto Presidencial 1420 del 24 de Julio de 1998.

3.8 Documentación Suministrada. (Artículo 13° Decreto Presidencial 1420 del 24 de Julio de 1998).

- Identificación del inmueble o inmuebles, por su dirección y descripción de linderos.

- Copia de la cédula catastral (ficha), siempre que exista.

- Copia del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de Un (01) mes a la fecha de la solicitud.

- Copia del plano del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, (si se tienen).

- Copia de la Escritura Notariada.

- Copia de Impuesto Predial, año actual.

- Certificado de estratificación (copia servicios públicos).

- Contratos de Arrendamiento si los hubiere.

3.9 Propuesta Económica.

COTIZACIÓN CONSULTORIA						
1. CONSULTORIA						
ITÉM	PERSONAL	CANT.	V/ UNIT (MES)	TIEMPO (MES)	DEDICACION (MES)	VALOR PARCIAL
			1	2	3	(4) = (1)*(2)*(3)
6	Perito Valuador	1	$ 5.000.000,00	1,5	100,0%	$ 7.500.000,00
	SUBTOTAL					$ 7.500.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR	174,50%				$ 13.087.500,00
	TOTAL COSTOS PERSONAL					**$ 13.087.500,00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
ITÉM	GASTOS GENERALES			VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler oficina		Mes	$ 1.200.000,00	1,5	$ 1.800.000,00
2	Papeleria		Mes	$ 200.000,00	1,5	$ 300.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 2.100.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 2.100.000,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 15.187.500,00
	PORCENTAJES IMPUESTOS MUNICIPALES					
	RETEFUENTE				6,0%	$ 911.250,00
	ESTAMPILLA PROCULTURA				2,0%	$ 303.750,00
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (30%)				1,20%	$ 182.250,00
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (70%)				2,80%	$ 425.250,00
	PRODEPORTE				2,5%	$ 379.687,50
	RETEICA				1,0%	$ 151.875,00
	JUSTICIA FAMILIAR				2,0%	$ 303.750,00
	TOTAL IMPUESTOS				**17,50%**	$ 2.657.812,50
	TOTAL COSTOS CONSULTORIA					**$ 17.845.312,50**

El valor de la propuesta económica es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($17.845.312,50) MONEDA CORRIENTE**.

3.10 Tiempo de Ejecución.

Cuarenta y Cinco (45) días Calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3.11 Forma de pago.

Un anticipo de 50% y el saldo final a la entrega del informe de Avalúo Comercial, una vez sea recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO QUINTERO PELAEZ
C.C. No 18.394.237 - R.A.A. No. AVAL-18394237

JOHNNY ENRIQUE PINEDA ARRIETA
Ingeniero Civil – Perito Avaluador
LONJA DE COLOMBIA

CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, DISEÑOS, AVALÚOS, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES.

R: 24 de 08/2026
5:00 p.m.

Leticia, agosto 24 de 2026

Señores
ALCALDÍA DE LETICIA
Leticia

Referencia: Cotización avalúos municipales.

Cordial saludo, en atención a la solicitud de cotización para la consultoría que tiene por objeto realizar las actividades valuatorias en predios del municipio de Leticia, presento mi propuesta:

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA						
1. CONSULTORIA						
ITÉM	PERSONAL	CANT.	V/ UNIT (MES)	TIEMPO (MES)	DEDICACION (MES)	VALOR PARCIAL
			1	2	3	(4) = (1)*(2)*(3)
6	Perito Valuador	1	$ 5,100,000.00	1.5	100.0%	$ 7,650,000.00
	SUBTOTAL					$ 7,650,000.00
	FACTOR MULTIPLICADOR		174.50%			$ 13,349,250.00
	TOTAL COSTOS PERSONAL					**$ 13,349,250.00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
ITÉM	GASTOS GENERALES			VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Alquiler oficina		Mes	$ 1,000,000.00	1.5	$ 1,500,000.00
2	Papeleria		Mes	$ 400,000.00	1.5	$ 600,000.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 2,100,000.00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 2,100,000.00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 15,449,250.00
	PORCENTAJES IMPUESTOS MUNICIPALES					
	RETEFUENTE				6.0%	$ 926,955.00
	ESTAMPILLA PROCULTURA				2.0%	$ 308,985.00
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (30%)				1.20%	$ 185,391.00
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (70%)				2.80%	$ 432,579.00
	PRODEPORTE				2.5%	$ 386,231.25
	RETEICA				1.0%	$ 154,492.50
	JUSTICIA FAMILIAR				2.0%	$ 308,985.00
	TOTAL IMPUESTOS				**17.50%**	$ 2,703,618.75
	TOTAL COSTOS CONSULTORIA					**$ 18,152,868.75**

JOHNNY ENRIQUE PINEDA ARRIETA
Valuador
AVAL / 9071049
LONJA DE COLOMBIA

Calle 14 No 10 – 157, Barrio Victoria Regia, Tel (8) 5926925. Leticia – Amazonas. E-mail: johnnypinedaarrieta@gmail.com
Carrera 97 No 147 – 51, La Campiña de Suba, Cel: 3114416592. Bogotá D.C.